

COMUNICADO INTERNO N° 35/2024

Montevideo, 19 de febrero de 2024.

**Sr. Director
de Contaduría Central
PRESENTE**

De mi mayor consideración:

En CI 55/2014 se remitía a Ud. Instructivo aprobado por el CDC para la **rendición de las partidas del Art.95 del EPD** para los docentes en régimen de Dedicación Total.

En el Anexo explicativo de dicha resolución, se detalla que los comprobantes de gastos e inversiones deben ser emitidos a nombre del Servicio Universitario correspondiente o a nombre del docente beneficiario de la partida.

Considerando el contexto actual, en el marco de la implementación del **SIRFE** (Sistema Informático de Recepción de Factura Electrónica) para un mejor funcionamiento de las áreas involucradas, se entiende pertinente, considerando la posibilidad aprobada por el CDC en lo que refiere a la documentación de la rendición, solicitar a los docentes que los comprobantes relacionados a la ejecución de la partida del Art.95 del EPD sean solicitados (en la medida de lo posible) a nombre del docente beneficiario de la partida.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente.

Gabriela
Maria Rossa
Brandon

Firmado digitalmente
por Gabriela Maria
Rossa Brandon
Fecha: 2024.02.20
16:36:24 -03'00'

Cra. Gabriela Rossa
Director General de
Administración Financiera